

RESOLUCIÓN 068
12 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO EN LAS SEDES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS, COMO CONSECUENCIA DEL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

La gerente general de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS, LUISA GIL OBANDO, nombrada gerente y representante legal de la empresa de desarrollo urbano y rural de Dosquebradas-EDOS, según lo establecido en el decreto 274 del 2026 y acta de posesión No. 153 de 17 de julio de 2026, en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022, expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda. y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el 10 de agosto de 2026 se presentó un sismo de magnitud 7.4 con epicentro en el municipio de San José del Palmar (Chocó), cuyos efectos fueron percibidos en el departamento de Risaralda, generando afectaciones en infraestructura pública y privada.

Que mediante el Decreto Municipal No. 311 del 11 de agosto de 2026, el alcalde del Municipio de Dosquebradas ordenó la implementación del trabajo en casa y la suspensión de la atención presencial al público en las sedes físicas de la Administración Municipal, como medida preventiva para proteger la vida e integridad de servidores públicos y ciudadanía.

Que el citado decreto dispuso que la medida resulta aplicable, en cuanto corresponda, a las entidades descentralizadas del Municipio de Dosquebradas, hasta tanto se cuente con los diagnósticos técnicos que garanticen condiciones seguras para el retorno presencial.

Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas – EDOS debe adoptar medidas administrativas encaminadas a salvaguardar la integridad de sus servidores, colaboradores y usuarios, garantizando simultáneamente la continuidad en la prestación de sus servicios mediante canales virtuales y remotos.

RESOLUCIÓN 068
12 DE AGOSTO DE 2026

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Suspensión de la atención presencial. Suspende temporalmente la atención presencial al público en las sedes físicas de la EDOS, mientras se realizan las verificaciones técnicas de la infraestructura y se garantizan condiciones de seguridad para funcionarios, contratistas y ciudadanos.

La atención institucional se continuará prestando a través de los siguientes canales virtuales, telefónicos y del sistema de gestión documental SAIA, correo institucional:

- Página web institucional: www.new.edos.gov.co
- Correo electrónico institucional: institucional@edos.gov.co
- Línea telefónica y WhatsApp institucional: 305 216 7664.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y permanecerá vigente hasta que la Gerencia de la Empresa disponga el retorno a la modalidad presencial, previa verificación de las condiciones de seguridad de las instalaciones.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

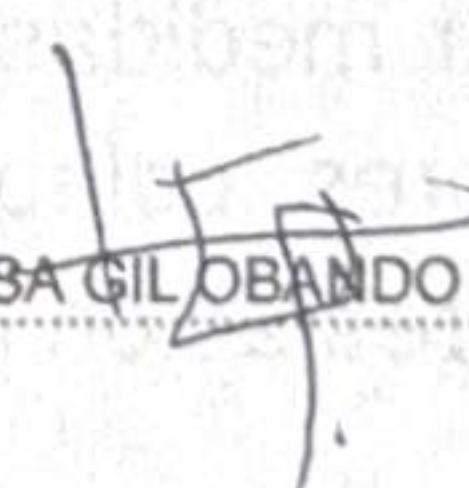

LUISA GIL OBANDO

Gerente

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas – EDOS.

PROYECTO | MARICELA SALAZAR QUINTERO

REVISÓ | ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ

APROBO |  LUISA GIL OBANDO

Calle 50 N° 14-56 Los Naranjos Dosquebradas – Risaralda

Código postal: 661002

Teléfonos: 6063496110 - 111-112-113

institucional@edos.gov.co - www.edos.gov.co

